

Saben el Decreto que trata el Ramo real. á i. Juan P.
 mon. Oliba Recaudador nella cusa persona *Don fe*
Francisco

Otra En Oha Villay Dia, yo el Err.º hize saber el Decreto sobre
 cobranza de contribuciones á D. Antonio Salbino enar.
 y D. Diego el Omo el primero Alguacil mayor y el de
 guando a campo, en sus personas *Don fe*
Francisco

Otra En la Invinuada Puro y en quime el propio mes y año, yo el
 Err.º hize saber el Invinuado Decreto á Mariano del dron
 Alguacil mayor a campo en su persona y a quiden entered
Don fe
Francisco

En la Villa de Caravaca en veinte de Julio de mil
 ochocientos diez y nueve, juntos los S.º. Presidente
 y Capitulares concurrentes al Ayuntamiento de esta
 fha procedieron á acordar lo siguiente

Viose un Oficio de D. Bartholome Lomez Abilitado del Reo.
 Provincial de Lorca, por el que manifiesta hallarse en su poder
 tres Cartas de pago libradas contra esta Villa por la Ferreteria
 P.º, solicitando se le yndique el dia en que podran ser solventadas

Sobre Sanfacer para presentarse con ellas y contendencia a que dos delas mismas
 una Carta de pa vien despachadas contra el adeudo que hace esta Villa, proce-
 go a la Ferreteria dente de atrasos de la unica Contribucion del año ultimo de
 mil ochocientos diez y ocho, ymportantes estas, treinta y tres
 mil quatuercientos cincuenta y seis r. un m.º; y que